

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 666518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666518>

Primero. Beneficiarios.

Para la concesión de estas becas se seguirá el siguiente criterio de prioridad/beneficiario:

Primero serán baremadas las solicitudes presentadas por:

Estudiantes universitarias y universitarios empadronadas/os en Ciudad Real que realizan estudios en el Campus de Ciudad Real.

Estudiantes universitarias y universitarios empadronadas/os en Ciudad Real que realizan estudios en otros Campus de la UCLM, de otra Universidad o que realizan estudios en Universidades a distancia.

Segundo, si hubiera sobrante de crédito y una vez resueltas las reclamaciones:

Estudiantes universitarias y universitarios no empadronadas/os en Ciudad Real que realizan estudios en el Campus de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con los/las estudiantes universitarios/as mediante la concesión de una ayuda para los gastos ocasionados durante los cursos académicos que se incluyan en el ejercicio 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 30.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria 326.48011 de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 08 de agosto al 19 de septiembre de 2022, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se adjunta a estas bases. Cada solicitante entregará una única instancia acompañada de todos los documentos necesarios en la Concejalía de Educación y Universidad (C/ Juan Ramón Jiménez, 4, Primera Planta). También podrán presentarse en el Registro Municipal del Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se establecen tres tipos de becas:

Una beca máxima: 2.000,00 €.

Una beca media: 1.000,00 €.

Una beca mínima: 500,00 €.

La asignación del tipo de beca (cuantía) vendrá determinada por el baremo establecido y la cantidad de solicitudes registradas.

Ciudad Real, agosto de 2022.- La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avis.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666518>

**Anuncio número 4440**